

Santiago, 29 ABR. 2008

VISTOS:

1. La denuncia interpuesta ante esta Fiscalía Nacional Económica por VTR Banda Ancha Chile S.A., en contra de Telefónica del Sur S.A., de fecha 10 de agosto de 2007, por imposición y ejercicio abusivo de barreras de salida y otras prácticas comerciales contrarias a la libre competencia.
2. La presentación efectuada por la denunciante el día 21 de enero en año en curso, conforme a la cual, con el mérito de los antecedentes que expone, viene en retirar su denuncia, solicitando el archivo de la misma.
3. El informe evacuado por la Fiscalía Nacional Económica con fecha 1 de abril de 2008 en los autos caratulados "Demanda de Telsur S.A. contra VTR Banda Ancha Chile S.A.", Rol C N° 138-07 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
4. La Sentencia de fecha 22 de abril, por medio de la cual ese H. Tribunal aprobó el avenimiento alcanzado entre las partes de aquella causa.
5. Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

1. Que los costos de cambio impuestos por Telsur a sus clientes, en los hechos, no han sido del todo efectivos, aunque tienden a impedir la competencia y, por ende, deberían ser removidos. Y,
2. Que el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia aprobó un avenimiento en causa en que se ventilaron los hechos denunciados.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar en forma permanente por la libre competencia y, en particular, en lo relativo al establecimiento de cláusulas que impongan multas o indemnizaciones u otras similares o que conlleven costos de cambios, en los contratos principales o accesorios a los de suministro de servicios de telecomunicaciones.

Comuníquese a los interesados.

Rol N° 1026 FNE.

REPUBLICA DE CHILE
* FISCAL NACIONAL *
ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO